

**ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
EZCABARTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.**

Sres. Concejales Electos asistentes:

D^a. CAROLA GUTIERREZ COLLAZOS (AIE)
D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)
D. JOSE JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)
D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)
D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)
D. URKO GORKA LOPEZ ECHEGUIA (BILDU-EUSKO ALKARTASUNA)
D. PATXI GARCIA ARTETA (BILDU-EUSKO ALKARTASUNA)
D. JOSE ANTONIO ARANDIGOIEN LEORZA (NAFARROA BAI 2011)
MARIA ISABEL SOTERAS LOPEZ (NAFARROA BAI 2011)

Secretaria titular

D^a. MARIA RAQUEL PEREZ DE IRIARTE MATEO

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte, siendo las once horas del día once de junio de dos mil once, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que arriba se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 424 /2011, de 28 de marzo, y celebradas el pasado día 22 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la condición de Concejál o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 25 de mayo de 2011, por la Junta Electoral de Zona de Pamplona.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D^a. María Lourdes Ruiz Abaigar, que actúa como Presidenta, y D. Patxi García Arteta, que actúa como Vocal; actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo así todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Los Sres/Sras. Gutiérrez, Iriarte, Lezaun y Calvera emplean la fórmula “juro”

La Sra Ruiz emplea la fórmula “prometo”

Los Sres/Sras. López, García, Arandigoien y Soteras emplean la fórmula “prometo por imperativo legal”.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidenta, declara constituida la Corporación Municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, la Sra. Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente la Sra. Presidenta de la Mesa pregunta quienes de los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:

D^a. CAROLA GUTIERREZ COLLAZOS (AIE)
D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)
D. URKO GORKA LOPEZ ECHEGUIA (BILDU-EUSKO ALKARTASUNA)
D. JOSE ANTONIO ARANDIGOIEN LEORZA (NAFARROA BAI 2011)

A continuación se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos.....	Nueve	9
- Votos válidos.....	Nueve	9

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. PEDRO MARÍA LEZAUN ESPARZA
D^a. CAROLA GUTIERREZ COLLAZOS

6 votos
3 votos

En consecuencia, siendo 9 el número de Concejales y 5 la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA, procediendo la Sra. Presidenta de la Mesa proclamarlo Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA, presta juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objetivo de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra y dice que da las gracias a cuantos le han apoyado y que va a intentar ser lo más plurar posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las once y veinte horas, del día arriba indicado, de lo que yo, la Secretaria municipal doy fe.